UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
SECRETARÍA GENERAL
DECRETACIÓN

**Aprueba Convenio de Cooperación para la Incorporación de la Medicina Transnacional al Hospital Hernán Henríquez Aravena entre, Universidad de La Frontera y el Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena.**

---

TEMUCO, **29 de enero de 2024**

RESOLUCION **EXENTA 0550/2024**

**VISTO:**

- Ley N°21.094, Ley sobre Universidades del Estado.
- DFL Nºs 17 de 1981 del MINEDUC que crea la Universidad de La Frontera.
- DFL N°156 de 1981 del MINEDUC que aprueba Estatuto de la Universidad de La Frontera.
- D.U. N°132 de 2022 que aprueba nombramiento del Sr. Rector de la Universidad de la Frontera.
- D.U. N°314 de 2010 que aprueba nombramiento de Secretario General de la Universidad de La Frontera, y

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, el artículo 4 inciso 2° de la Ley N°21.094 sobre Universidades Estatales, dispone que “Como rasgo propio y distintivo de su misión, dichas instituciones deben contribuir a satisfacer las necesidades e intereses generales de la sociedad, colaborando, como parte integrante del Estado, en todas aquellas políticas, planes y programas que propendan al desarrollo cultural, social, territorial, artístico, científico, tecnológico, económico y sustentable del país, a nivel nacional y regional, con una perspectiva intercultural”.

2.- Que, el artículo 51 inciso 1° de la Ley precitada ordena la colaboración con los órganos del Estado**,** disponiendo que “Las universidades reguladas en la presente ley deberán colaborar, de conformidad a su misión, con los diversos órganos del Estado que así lo requieran, en la elaboración de políticas, planes y programas que propendan al desarrollo cultural, social, territorial, artístico, científico, tecnológico, económico y sustentable del país, a nivel nacional y regional, contribuyendo a satisfacer los intereses generales de la sociedad y de las futuras generaciones”.

3.- Que, lo solicitado por el Decano de la Facultad de Medicina don Wilfried Diener Ojeda, en ORD.:INT. N°011/024 de fecha 24 de enero de 2024.

4.- Que, la Dirección Jurídica de la Universidad de La Frontera, otorgó visto bueno al presente convenio.

5.- Que, de conformidad a lo dispuesto en las resoluciones N° 7 de 2019 y 14 de 2023 de la Contraloría General de La República sobre toma de razón, la presente resolución se encuentra exenta del trámite de toma de razón.

**R E S U E L V O:**

**APRUEBASE** Convenio de Cooperación para la Incorporación de la Medicina Trasnacional al Hospital Hernán Henríquez Aravena**,** suscrito s/f, entre, la **Universidad de La Frontera**, representada por su Rector Dr. **Eduardo Hebel Weiss**, ambos domiciliados en Avenida Francisco Salazar N°01145, de Temuco, Región de La Araucanía, y el **Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena**, representada por su Director don **Heber Rickenberg Torrejón**, ambos domiciliados en Manuel Montt N°115 Temuco, Región de La Araucanía, acuerdan lo siguiente:

**PRIMERO**
El presente convenio tendrá como objetivo principal establecer áreas de cooperación entre las instituciones que fortalezcan las actividades asociadas a la Medicina Traslacional, que irán en beneficio de la salud de los pacientes, y que posibilite como inicio de esta cooperación, la obtención de muestras biológica para el apoyo en orientación de diagnóstico y seguimiento de los pacientes, siempre respetando la legislación vigente en base a la carta de derechos y deberes de los pacientes y a la confidencialidad de los datos clínicos, especialmente cuanto estos datos puedan utilizarse en Investigación y en el ingreso de pacientes al establecimiento público.

**SEGUNDO**
En armonía con las políticas, reglamentos y objetivos institucionales, acuerdan la generación de proyectos en conjunto que conlleve a realizar investigación básica y clínica, postulando a fondos concursables, respecto a las normativas vigentes.

**TERCERO**
Intercambios de experiencias, conocimientos y capacitación del personal de las instituciones, a través de cursos, seminarios, programas de adiestramiento, visitas de estudio y otros eventos similares. Además, y siguiendo las normas respectivas de derivación de exámenes de laboratorio, el laboratorio clínico podrá derivar estudios complementarios a los laboratorios de investigación correspondiente con el fin de obtener un resultado de apoyo diagnóstico para los pacientes.

**CUARTO**
Completar la formación profesional de los estudiantes de Postgrado o de Especialidad Médica, mediante la entrega de elementos teóricos-prácticos que le permita actualizar los conocimientos en el área de la Medicina Traslacional.

**QUINTO**
Para los efectos de la ejecución y coordinación de las actividades propuestas, la Facultad de Medicina designa al director del Centro de Excelencia en Medicina Traslacional, y el Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena, al Subdirector Médico y, ambas Instituciones al director del Laboratorio de Investigación en Microbiología Clínica asociado al Centro de Excelencia en Medicina Traslacional.

**SEXTO**
Para el desarrollo de proyectos específicos se celebrarán los convenios correspondientes los que se definirán, las acciones a realizar, su funcionamiento y la posibilidad de incorporar eventualmente a otras instituciones.

**SÉPTIMO**
El convenio no compromete aportes económicos, tanto en dinero efectivo como en equipamiento, salvo que alguna de las instituciones lo estime pertinente para el desarrollo de áreas específicas asociadas a la Medicina Traslacional.

**OCTAVO**
Los términos del presente convenio podrán ser modificados por acuerdo de las partes y se anexarán al mismo.

**NOVENO**

El presente convenio entrará en vigor una vez firmado, y ratificado en las instancias internas de las instituciones firmantes. Tendrá una duración de un (1) año y se entenderá automáticamente renovado, si ninguna de las partes expresare por escrito lo contrario, con (1) mes de antelación al término de la vigencia de este. El término anticipado del presente convenio no afectará la marcha y conclusión de los programas que se encuentran en ejecución.

**DÉCIMO**

Los representantes de las partes firman el presente convenio en seis ejemplares de igual tenor, y data, quedando dos copias en poder de cada una de las partes.

PLINIO DONOSOR DURÁN GARCÍA

Firmado digitalmente por PLINIO DONOSOR DURÁN GARCÍA

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA RECTOR TEMUCO

Firmado digitalmente por Eduardo Rodolfo Alfredo Hebel Weiss

PLINIO DURAN GARCIA
SECRETARIO GENERAL

EDUARDO HEBEL WEISS
RECTOR

EHW/PDG/CMI/mcc

**Distribución:**

- Dec. de Facultad de Medicina
- Div. Seguim. Proy. Inst.
- Div. Operaciones Financieras
- Doña Yasna Contreras Fuentealba

TOMA DE RAZON
CONTRALORIA UNIVERSITARIA

Roberto David Contreras Eddinger
c=CL, o=E-Sign S.A., ou=Terms of use at www.esign-la.com/acuerdoterceros, cn=Roberto David Contreras Eddinger, email=roberto.contreras@ufrontera.cl
2024.01.29 13:53:04 -03'00'
2023.008.20470